Consecutivo sistema de información SAP	Número(s) de Ítem(s) Plan Anual de Adquisiciones
2026000221	2026000197
2026000118	2026000101
2026000275	2026000237
2026000276	2026000238
Nombre funcionario responsable del área ejecutora	Erica Johana Poveda Monaño
Cargo del funcionario solicitante	Coordinador Grupo Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

	DESPLIEGUE AQUÍ
CAUSAL INVOCADA:	21. En aquellos contratos de mantos no superiores a los veinte (20) SMLMV y el Director (a) General del Instituto Nacional de Cancerologia determinen que se realizara a través de la aprobación de la cotización respectiva par parte del mismo, para lo cual

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Nacional de Cancerología (INC), es una entidad pública de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera. Perteneciente al sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, e integra el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El INC tiene como misión desarrollar actividades de autoridad técnico-científica orientadas al control integral del cáncer. Dentro de sus funciones incluyen la investigación, la docencia, la educación continua, el desarrollo e innovación, y la implementación de programas de salud pública en ámbitos como la prevención, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación y la paliación de esta enfermedad. Además, presta atención integral y actúa como un centro de referencia para la atención e investigación del cáncer.

En el marco de sus actividades y dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, adoptando medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos para establecer controles de prevención de daños en la salud de los trabajadores del INC, se requiere la adquisición de elementos de protección personal, elementos para la atención de emergencias y elementos de confort para las diferentes actividades que se desarrollan con la exposición a riesgos químicos, biológicos, físicos y/o peligros para la seguridad y la salud.

2.2. JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con el artículo 2, literales a y b del Decreto 614 de 1984, es objeto de la salud ocupacional, “propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de la población trabajadora”, así como “prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo”, y en atención al artículo 10, numerales 8 y 11 de la Resolución 1016 de 1989, por medio de la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país, estableciendo la importancia en “diseñar y ejecutar programas para la prevención, detección y control de enfermedades relacionadas o agravadas por el trabajo”, así como “Promover y participar en actividades encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo y

enfermedades profesionales".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 176 de la resolución 2400 de 1979 que establece: "En todos los establecimientos de trabajo en donde los Trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc, los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.", así mismo en el artículo 21, literal c del Decreto Ley 1295 de 1994 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el empleador es responsable de "procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo" y en el artículo 56 define que "los empleadores, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el Programa de Salud Ocupacional según lo establecido en las normas vigentes, son responsables de los riesgos originados en su ambiente de trabajo" posterior a ello surge la ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Profesionales cambiando a laborales.

De acuerdo con el Decreto número 1072 de 2015, título 2, capítulo 6, articulo Artículo 2.2.4.6.8. se encuentra dentro de las obligaciones de los empleadores, adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.

Así mismo, es importante anotar que, en el instituto por el desarrollo de sus labores habituales, se presentan diferentes peligros, físicos y químicos que requieren la protección de los trabajadores para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales; por esta razón se requiere la adquisición de los elementos de protección personal.

Por otro lado, garantizar los elementos de protección para la respuesta y preparación ante emergencias y desastres resulta fundamental para reducir la vulnerabilidad ante las diferentes amenazas de origen natural y antrópico.

Adicionalmente, el instituto cursó la invitación a cotizar No. 2026-0139 en el cual no hubo presentación de oferentes para chalecos para brigada, chalecos para el sistema comando de incidentes, brazaletes para los lideres de evacuación, guantes de nitrilo y botas de seguridad, por lo cual se declararon desiertos. Por lo anterior, dada la naturaleza del objeto a contratar, así como la cuantía del proceso, este se adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa, estipulada en el artículo 17 del Acuerdo 005 de 2024, "por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación del Instituto Nacional de Cancerología", por la causal 21. En aquellos contratos de montos no superiores a los veinte (20) SMLMV y el Director (a) General del Instituto Nacional de Cancerología determinen que se realizará a través de la aprobación de la cotización respectiva par parte del mismo, para lo cual bastará únicamente su aprobación y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

En consecuencia, el proceso de contratación directa se adelantará con el contratista JAVIER ENRIQUE CORREDOR BAEZ, contacto telefónico (601) 3203425558, dirección de correo seguridadydotacioneslb@gmail.com, quien brinda el menor precio para adquirir los elementos, de conformidad con las ofertas presentadas, fruto del estudio del mercado realizado por el Instituto Nacional de Cancerología.

3. OBJETO

ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE EMERGENCIAS PARA LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO PRODUCTO
Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Chalecos	53103100
Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	46181500
Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Calzado de protección	46181600

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato.
2. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.
4. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.
5. Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.
6. Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Instituto.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
8. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados.
9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
10. Aceptar que el Instituto Nacional de Cancerología, realice auditorias de sistema de Gestión de Calidad que haya lugar".
11. Cumplir con todas las actividades de implementación, ejecución y mejora del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento a lo estipulado en la ley y los parámetros del SG-SST de conformidad con la resolución 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo y 0312 de 2019 de Ministerio de Trabajo, o la resolución relacionada con el tema que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción del contrato.
12. Constituir las garantías solicitadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
13. Diligenciar la Encuesta de Medición de las Necesidades y Expectativas del Proveedor del INC, contenida en el formato código GSI-P13-F-38.
14. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo, con calidad, responsabilidad y conforme a las condiciones pactadas contractualmente.
2. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, genuinos, de excelente calidad y fabricación, y que no hayan sido manufacturados, reensamblados o usados.
3. Asumir la totalidad de los costos relacionados con el transporte, cargue, descargue, instalación (si aplica), seguros, riesgos y propiedad de los bienes, hasta su entrega total y satisfactoria en el lugar indicado por el Instituto.
4. Realizar las entregas dentro de los 15 días calendario siguientes desde la legalización del contrato.
5. Presentar las fichas técnicas de los productos ofertados, evidenciando el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos.
6. El proveedor se obliga a reponer o cambiar los bienes entregados, no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas en la ficha técnica en un término máximo de cinco (5) días hábiles.
7. Permitir al Instituto realizar la revisión de los bienes antes de la entrega de éstos.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta Instituto por conducto del Supervisor del contrato.
9. Asumir los costos derivados de fletes, bodegaje, transporte de personal y entrega de los elementos y bienes requeridos.
10. Las demás obligaciones que se deriven del presente estudio previo y de la naturaleza del contrato.

6. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será desde la legalización del contrato hasta el 15 diciembre 2026.

7. VALOR

El presupuesto estimado para la presente contratación es de ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MONEDA CORRIENTE - PESOS COLOMBIANOS ($ 11.694.654,00) incluido todo tipo de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

8. FORMA DE PAGO

En INC pagara al contratista el valor del contrato en un único pago previo cumplimiento de la entrega de los bienes y la capacitación correspondiente (cuando aplique), con la presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
PARAGRAFO PRIMERO: El instituto pagará el valor del contrato a los sesenta (60) días después de radicada factura, previa entrega de los bienes, servicios u obras objeto de este, expedición de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor designado por el Instituto, dando cumplimiento de los trámites legales, fiscales, y administrativos a los que haya lugar.
PRONTO PAGO. El contratista podrá aceptar de manera opcional la aplicación de un descuento por pronto

pago, lo cual deberá manifestar expresamente en la carta de presentación de la oferta. En caso de que el contratista acepte este beneficio, el Instituto aplicará un descuento del tres por ciento (3%) sobre el valor de cada factura cuyo pago se efectúe dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación, previa auditoría y autorización correspondiente. El descuento será aplicado directamente por el Instituto sin necesidad de trámites o autorizaciones adicionales por parte del contratista.

9. GARANTÍAS EXIGIBLES EN EL PROCESO CONTRACTUAL

1.1. FASE DE EJECUCIÓN:

AMPARO	COBERTURA	CUANTIA MINIMA	VIGENCIA	SI/NO
CALIDAD DEL SERVICIO	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el proveedor.	20 % del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y HASTA CUATRO(4) MESES MÁS	No
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Perjuicios derivados de la deficiente calidad y funcionamiento de los equipos o bienes suministrado por el proveedor.	20 % del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y HASTA CUATRO(4) MESES MÁS	Sí
CUMPLIMIENTO	Perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.	20 % del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y HASTA CUATRO(4) MESES MÁS	Sí
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORALES	Perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del proveedor con su personal.	5 % del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y 3 AÑOS MAS	No
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Perjuicios ocasionados a terceros con ocasión a la ejecución del contrato por el proveedor.	10 % del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y HASTA CUATRO(4) MESES MÁS	No
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	Perjuicios derivados del deterioro o daño	20 % del valor total del contrato.	POR EL TERMINO DE 3 AÑOS A	No

	de la obra contratada en los contratos de obra y montaje, imputables al proveedor.		PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA A SATISFACCIÓN	
CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Perjuicios derivados de la apropiación o uso indebido del dinero o bienes dados en anticipo	100 % del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MÁS	No
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESIONES MEDICAS, CLINICAS Y HASPITALES	Perjuicios ocasionados a terceros con ocasión al ejercicio profesional con funciones médicas, clínicas y hospitales	5 % del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN.	No
PAGO ANTICIPADO	Perjuicios derivados de la apropiación o uso indebido del dinero dado como pago anticipado.	100 % del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y HASTA CUATRO(4) MESES MÁS	No
SERIEDAD DE LA OFERTA	Perjuicios derivados del retiro de la oferta durante el periodo de validez o ante la negativa de suscripción del contrato por el proponente o la no entrega de la garantía de cumplimiento. Únicamente se exigirá en los procesos de convocatoria pública e Invitación a cotizar.	20 % del valor total del contrato.	DESDE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y HASTA TRES (3) MESES MAS. DEBE CUBRIR LA CELEBRACION DEL CONTRATO	No

10. REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE

1. JURÍDICOS:	Habilita o Deshabilita, cuyos documentos serán solicitados en los términos de condiciones.
2. FINANCIEROS:	Habilita o Deshabilita. Cuyos indicadores serán establecidos en los términos de condiciones.
3. TÉCNICOS	Será realizada de acuerdo con los criterios establecidos en el formato GDG-P05-F-05 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
4. CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	Establece la calificación o puntuación de acuerdo con la valoración de cada uno de los elementos establecidos en el formato GDG-P05-F-06 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE.

11. NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA SOLICITUD

Se cuenta con el siguiente CDP que garantiza el pago del valor del contrato que se llegue a celebrar:

1202600102
1202600102
1202600102
1202600102

12. NÚMERO DE LA SOLICITUD DE PEDIDO Y POSICIÓN

Se cuenta con el siguiente SOLPED que garantiza el pago del valor del contrato que se llegue a celebrar:

10019823 00004
10019823 00003
10019823 00020
10019823 00021

13. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

Instituto Nacional de Cancerología Avenida calle 1 No. 9-85 Bogotá

14. ANÁLISIS DEL SECTOR

Remitirse al anexo “Análisis del Sector” (CLA-P02-F-32).

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

RIESGOS DE GESTIÓN OPERACIONAL GESTIÓN DEL GASTO CONTRATO DE ADQUISICIÓN #185



Riesgo			Información del Riesgo	Riesgo			Riesgo inherente - Calculo Probabilidad	Inherente		Control	Responsables del Control	Residual	
Subsistema	**Riesgo**	**Descripción**	**Clase**	**Factores**	**Causas**	**Consecuencias**	**Calificación Probabilidad**	**Riesgo inherente**	.	**Control**	**Responsable de Ejecución**	**Riesgo residual**	.
Riesgo de Gestión	No cumplimiento del objeto contractual de compraventa.	Posibilidad de que no se logre total o parcialmente el objeto del contrato de compraventa por la no entrega, entrega extemporánea o sin el lleno de los requisitos de calidad.	Operativo	Personas [I]	Entrega extemporánea de los elementos solicitados., Fallas en la calidad del producto., Insolvencia del contratista., No entrega del bien adquirido., Variación del valor del contrato por cambio en la TMR.	Afectación de la ejecución del contrato y de los recursos de presupuesto que genere recorte del presupuesto nación	Basado en Factibilidad	Moderada		Activación del procedimiento sancionatorio contractual.	Coordinadora de Contratos y Compras	Baja	
Riesgo de Gestión	No cumplimiento del objeto contractual de compraventa.	Posibilidad de que no se logre total o parcialmente el objeto del contrato de compraventa por la no entrega, entrega extemporánea o sin el lleno de los requisitos de calidad.	Operativo	Personas [I]	Entrega extemporánea de los elementos solicitados., Fallas en la calidad del producto., Insolvencia del contratista., No entrega del bien adquirido., Variación del valor del contrato por cambio en la TMR.	Afectación de la ejecución del contrato y de los recursos de presupuesto que genere recorte del presupuesto nación	Basado en Factibilidad	Moderada		Elaboración de cronogramas de cumplimiento.	Supervisores técnicos o administrativos de contratos	Baja	
Riesgo de Gestión	No cumplimiento del objeto contractual de compraventa.	Posibilidad de que no se logre total o parcialmente el objeto del contrato de compraventa por la no entrega, entrega extemporánea o sin el lleno de los requisitos de calidad.	Operativo	Personas [I]	Entrega extemporánea de los elementos solicitados., Fallas en la calidad del producto., Insolvencia del contratista., No entrega del bien adquirido., Variación del valor del contrato por cambio en la TMR.	Afectación de la ejecución del contrato y de los recursos de presupuesto que genere recorte del presupuesto nación	Basado en Factibilidad	Moderada		Proyección de anexo técnico con estandares de calidad	Coordinador Grupo Área	Baja	

Riesgo de Gestión	No cumplimiento del objeto contractual de compraventa.	Posibilidad de que no se logre total o parcialmente el objeto del contrato de compraventa por la no entrega, entrega extemporánea o sin el lleno de los requisitos de calidad.	Operativo	Personas [I]	Entrega extemporánea de los elementos solicitados., Fallas en la calidad del producto., Insolvencia del contratista., No entrega del bien adquirido., Variación del valor del contrato por cambio en la TMR.	Afectación de la ejecución del contrato y de los recursos de presupuesto que genere recorte del presupuesto nación	Basado en Factibilidad	Moderada		Evaluación financiera rigurosa de la oferta	Coordinador Grupo Área	Baja	
Riesgo de Gestión	No cumplimiento del objeto contractual de compraventa.	Posibilidad de que no se logre total o parcialmente el objeto del contrato de compraventa por la no entrega, entrega extemporánea o sin el lleno de los requisitos de calidad.	Operativo	Personas [I]	Entrega extemporánea de los elementos solicitados., Fallas en la calidad del producto., Insolvencia del contratista., No entrega del bien adquirido., Variación del valor del contrato por cambio en la TMR.	Afectación de la ejecución del contrato y de los recursos de presupuesto que genere recorte del presupuesto nación	Basado en Factibilidad	Moderada		Constitución de garantías contractuales de acuerdo con lo exigido por el contrato.	Contratista	Baja	
Riesgo de Gestión	No cumplimiento del objeto contractual de compraventa.	Posibilidad de que no se logre total o parcialmente el objeto del contrato de compraventa por la no entrega, entrega extemporánea o sin el lleno de los requisitos de calidad.	Operativo	Personas [I]	Entrega extemporánea de los elementos solicitados., Fallas en la calidad del producto., Insolvencia del contratista., No entrega del bien adquirido., Variación del valor del contrato por cambio en la TMR.	Afectación de la ejecución del contrato y de los recursos de presupuesto que genere recorte del presupuesto nación	Basado en Factibilidad	Moderada		Incorporación de determinación máxima de tasa de cambio dentro del contrato.	Abogado, Coordinador Grupo Área	Baja	

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE del contrato en representación del Instituto Nacional de Cancerología acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación será realizada por EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES, quien certificará el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría.

17. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

FIRMA DEL REVISOR TÉCNICO / ECONÓMICO

NOMBRE: Erica Johana Poveda Monaño

CARGO: Coordinador Grupo Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo



Firma digital

_____
Erica Johana Poveda Monaño
Fecha: 08 octubre 2026 (06:58)
IP del firmante: 190.71.153.130

Elaborado por:
Erica Johana Poveda Monaño

Revisado por:

Martha Patricia Quintero Monsalve
Luz Mery Idarraga Jimenez

FECHA DE ELABORACIÓN
08 octubre 2026

